



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de **MORENA**, se procede a emitir la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de **MORENA**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"Fracción XIII del artículo 76 de la LGTAIP. 1.- Respecto al ejercicio 2015, se observa que la fecha de actualización corresponde al 31/12/2015, por lo que no se tiene certeza si es la información del segundo semestre o del año completo, en el entendido de que la actualización debía realizarse cada seis meses. En la columna "Fecha de validación" aparecen fechas que todavía no se han celebrado, por ejemplo, 2039-02-03, 2026-07-03. En archivo adjunto encontrará el texto íntegro de la denuncia".(sic).

A dicho escrito la denunciante adjuntó como medios de prueba, un documento en el cual se señala lo siguiente:

"Fracción XIII del artículo 76 de la LGTAIP.

La denuncia radica en los siguientes puntos:

1.- Respecto al ejercicio 2015, se observa que la fecha de actualización corresponde al 31/12/2015, por lo que no se tiene la certeza si es la información del segundo semestre o del año completo, en el entendido de que la actualización debía realizarse cada seis meses.

En la columna "Fecha de validación" aparecen fechas que todavía no se han celebrado, por ejemplo, 2039-02-03, 2026-07-03, 2038-01-05, entre otras.

2.- Para el ejercicio 2016, se observa que la fecha de actualización corresponde al 31/12/2016, por lo que no se tiene la certeza si es la información del segundo semestre o del año completo, en el entendido de que la actualización debía realizarse cada seis meses.

Pruebas:

Debido al peso del archivo, la consultante no puede remitir el archivo en Excel con la información de los ejercicios 2015 – 2017 a fin de que la autoridad verifique los puntos



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0187/2018

antes señalados, sin embargo, en aras de otorgar medios de pruebas, adjunto al presente algunas capturas de pantalla de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Sumado a lo anterior, la particular adjuntó como medios de prueba capturas de pantalla de la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) correspondientes a la fracción XIII del artículo 76 de la Ley General, las cuales se muestran a continuación:

[Descargar](#) [Descargar](#)
 1 - 1000

País de Radio	Emisoras de Televisión	Día de Transmisión	Hora de Transmisión	Fecha de Validación	Área(s) Responsable(s)	Año	Fecha de Actualizar	Nota	Detalle
	IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	14:00-14:30	13/05/2044	Unidad de Transparen...	2015	21/12/2015	Se hace la actuali...	
	IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	18:00-18:30	12/05/2044	Unidad de Transparen...	2015	21/12/2015	Se hace la actuali...	
	IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	9:00-9:30	11/05/2044	Unidad de Transparen...	2015	21/12/2015	Se hace la actuali...	
	IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	21:00-21:30	10/05/2044	Unidad de Transparen...	2015	21/12/2015	Se hace la actuali...	
	IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	9:00-9:30	09/05/2044	Unidad de Transparen...	2015	21/12/2015	Se hace la actuali...	
	IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	9:00-9:30	08/05/2044	Unidad de Transparen...	2015	21/12/2015	Se hace la actuali...	
	IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	9:00-9:30	07/05/2044	Unidad de Transparen...	2015	21/12/2015	Se hace la actuali...	
	IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	9:00-9:30	06/05/2044	Unidad de Transparen...	2015	21/12/2015	Se hace la actuali...	
	IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	21:00-21:30	05/05/2044	Unidad de Transparen...	2015	21/12/2015	Se hace la actuali...	
	IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	21:00-21:30	04/05/2044	Unidad de Transparen...	2015	21/12/2015	Se hace la actuali...	
	IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	22:00-22:30	03/05/2044	Unidad de Transparen...	2015	21/12/2015	Se hace la actuali...	
	IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	18:00-18:30	02/05/2044	Unidad de Transparen...	2015	21/12/2015	Se hace la actuali...	

[Descargar](#) [Descargar](#)
 1 - 1000

Detalle	Sujeto Obligado	Entidad Federativa	Ejército	Tipología	Categoría	Número de Spots	Factores de Radio	Emisoras de Televisión	Día de Transmisión	Hora de Transmisión
1	Morena	Coahuila	0	electoral	Federal	7		IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	14:00-14:30
2	Morena	Zacatecas	40	electoral	Federal	20		IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	18:00-18:30
3	Morena	Veracruz	50	electoral	Federal	14		IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	9:00-9:30
4	Morena	Estado de México	60	electoral	Federal	32		IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	21:00-21:30
5	Morena	Tamaulipas	70	electoral	Federal	40		IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	9:00-9:30
6	Morena	Tamaulipas	80	electoral	Federal	5		IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	9:00-9:30
7	Morena	Tamaulipas	90	electoral	Federal	20		IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	9:00-9:30
8	Morena	Quintana Roo	100	electoral	Federal	10		IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	9:00-9:30
9	Morena	Quintana Roo	110	electoral	Federal	12		IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	21:00-21:30
10	Morena	San Luis Potosí	120	electoral	Federal	32		IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	22:00-22:30
11	Morena	Yucatán	130	electoral	Federal	10		IMP22-TDTMHR10-TU...	21/12/2015	18:00-18:30



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

Descargar Descargar

1 - 1000

Entidad de Federación	Fecha de Excesión	Fecha de Vigencia	Fecha de Actualización	Nota	Detalle
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2012-12-20	2012-12-20	2012-12-20	Se hace la actualización	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2012-12-20	2012-12-20	2012-12-20	Se hace la actualización	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2012-12-20	2012-12-20	2012-12-20	Se hace la actualización	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2012-12-20	2012-12-20	2012-12-20	Se hace la actualización	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2012-12-20	2012-12-20	2012-12-20	Se hace la actualización	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2012-12-20	2012-12-20	2012-12-20	Se hace la actualización	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2012-12-20	2012-12-20	2012-12-20	Se hace la actualización	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2012-12-20	2012-12-20	2012-12-20	Se hace la actualización	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2012-12-20	2012-12-20	2012-12-20	Se hace la actualización	
SECRETARÍA DE ECONOMÍA	2012-12-20	2012-12-20	2012-12-20	Se hace la actualización	

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificadas con (*) son obligatorios

Limpiar Filtros

Realizar una Consulta

Entidad Federativa:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujeto Obligado:

Ley:

Resolución:

Artículo:

Revisión:

Filtros para Búsqueda

Fecha de Excesión (Inicio):

Fecha de Vigencia:

Entidad responsable(s) de la información:

RUO:

Fecha de actualización:

Nota:

Realizar Consulta

Descargar

Descargar

1 - 1000

Entidad	Sujeto Obligado	Entidad Federativa	Tipo de Sujeto	Identificador	Resolución de Acceso	Artículo de Ley	Revisión de Datos	Fecha de Excesión	Fecha de Vigencia
Morena	Morena	Morena	Partido Político	000	2-Agosto-2012	Art. 13. Actualización de la información en el sitio de la entidad por la cual se publica en línea información de interés de la entidad.	001. Revisión en línea por		
Morena	Morena	Morena	Partido Político	000	2-Agosto-2012	Art. 13. Actualización de la información en el sitio de la entidad por la cual se publica en línea información de interés de la entidad.	001. Revisión en línea por		
Morena	Morena	Morena	Partido Político	000	2-Agosto-2012	Art. 13. Actualización de la información en el sitio de la entidad por la cual se publica en línea información de interés de la entidad.	001. Revisión en línea por		
Morena	Morena	Morena	Partido Político	000	2-Agosto-2012	Art. 13. Actualización de la información en el sitio de la entidad por la cual se publica en línea información de interés de la entidad.	001. Revisión en línea por		
Morena	Morena	Morena	Partido Político	000	2-Agosto-2012	Art. 13. Actualización de la información en el sitio de la entidad por la cual se publica en línea información de interés de la entidad.	001. Revisión en línea por		
Morena	Morena	Morena	Partido Político	000	2-Agosto-2012	Art. 13. Actualización de la información en el sitio de la entidad por la cual se publica en línea información de interés de la entidad.	001. Revisión en línea por		
Morena	Morena	Morena	Partido Político	000	2-Agosto-2012	Art. 13. Actualización de la información en el sitio de la entidad por la cual se publica en línea información de interés de la entidad.	001. Revisión en línea por		
Morena	Morena	Morena	Partido Político	000	2-Agosto-2012	Art. 13. Actualización de la información en el sitio de la entidad por la cual se publica en línea información de interés de la entidad.	001. Revisión en línea por		
Morena	Morena	Morena	Partido Político	000	2-Agosto-2012	Art. 13. Actualización de la información en el sitio de la entidad por la cual se publica en línea información de interés de la entidad.	001. Revisión en línea por		
Morena	Morena	Morena	Partido Político	000	2-Agosto-2012	Art. 13. Actualización de la información en el sitio de la entidad por la cual se publica en línea información de interés de la entidad.	001. Revisión en línea por		



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

[Descargar](#) [Descargar](#)
 1 / 1000

Se encontraron 81,891 registros.									
Detalle	Sujeto Obligado	Entidad Federativa	Tipo de Transparencia	Cobertura	Número de Spots	Emisoras de Radio	Factores de Tolerancia	Día de Transmisión	Hora de Transmisión
1	Morena	Tehuacan	compra	Local	30	104.1 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	8:30:45
2	Morena	Tehuacan	compra	Local	30	104.1 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	10:00:00
3	Morena	Tehuacan	compra	Local	4	102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	11:00:00
4	Morena	Tehuacan	compra	Local	1	102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	12:00:00
5	Morena	Tehuacan	compra	Local	20	102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	15:00:00
6	Morena	Tehuacan	compra	Local	1	102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	16:00:00
7	Morena	Tehuacan	compra	Local	1	102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	17:00:00
8	Morena	Tehuacan	compra	Local	4	102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	18:00:00
9	Morena	Tehuacan	compra	Local	40	102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	19:00:00
10	Morena	Tehuacan	compra	Local	1	102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	20:00:00
11	Morena	Tehuacan	compra	Local	4	102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	21:00:00
12	Morena	Tehuacan	compra	Local	60	102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	22:00:00
13	Morena	Tehuacan	compra	Local	1	102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	23:00:00

[Descargar](#) [Descargar](#)
 1 / 1000

Se encontraron 81,891 registros.									
Emisoras de Radio	Cobertura de Toluca	Día de Transmisión	Hora de Transmisión	Fecha de Validación	Área(s) Responsable(s)	Año	Fecha de Actualización	Nota	Detalle
104.1 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	8:30:45	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		1
104.1 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	10:00:00	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		2
102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	11:00:00	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		3
102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	12:00:00	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		4
102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	15:00:00	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		5
102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	16:00:00	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		6
102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	17:00:00	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		7
102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	18:00:00	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		8
102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	19:00:00	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		9
102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	20:00:00	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		10
102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	21:00:00	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		11
102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	22:00:00	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		12
102.9 FM (FM) A.M. Toluca		05/05/2018	23:00:00	26/06/2017	Unidad de Transparencia	2018	26/12/2018		13

II. Con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0187/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia).

III. Con fecha veintidós de junio de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/0594/2018**, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente, de conformidad con lo dispuesto en los Lineamientos de denuncia.

IV. Con fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia interpuesta por la particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha veintiocho de junio de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XIII del artículo 76 de la Ley General, correspondiente a "Tiempos en radio y tv", en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que se contaba con ciento treinta y ocho mil cuarenta y siete registros de información en el periodo 2015-2017, tal como se advierte a continuación¹:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://consultapublicamx.inai.org.mx>. The search filters are as follows:

- Tipo de Sujeto Obligado: Federación
- Sujetos Obligados: Federación
- Ley: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
- Periodo: Información 2015-2017
- Artículo: Art. 76 - Además de lo señalado en el artículo 70 de la presente Ley, los partidos políticos nacionales y locales, las agrupaciones...
- Formato: XIII - Tiempo en radio y tv

Below the filters, there is a "Realizar Consulta" button and two "Descargar" buttons. The search results section shows a red box around the text "Se encontraron 138,047 registros." and another red box around "No se encontraron registros." The system also indicates "1 - 1000" records.

¹ Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

VI. Con fecha dos de julio de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó a la particular la admisión de la denuncia presentada.

VII. Con fecha dos de julio de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha cinco de julio de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **MORENA/OIP/186/2018**, de misma fecha a la de su recepción, signado por el Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de **MORENA** y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a través del cual se rindió el siguiente informe justificado:

[...]

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento al acuerdo de fecha veintisiete de junio de dos mil dieciocho, notificada a este órgano partidista el día dos de julio del mismo año; en vía de informe justificado manifestó lo siguiente:

El dos de julio del presente año se recibió en este instituto el acuerdo de admisión de la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia mediante la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en contra de este sujeto obligado, respecto a la presunta omisión de la información que la denuncia a la letra señala: "Fracción XIII del artículo 76 de la LGTAIP. 1. Respecto al ejercicio 2015, se observa que la fecha de actualización corresponde al 31/12/2015, por lo que no se tiene la certeza si es la información del segundo semestre o del año completo, en el entendido de que la actualización debía realizarse cada seis meses. En la columna "Fecha de validación" aparecen fechas que todavía no se han celebrado, por ejemplo, 2039-02-03, 2026-07-03 ... " (sic).

Al respecto es menester precisar lo siguiente:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales**

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

Por lo que se refiere a la fracción: XII, Tiempos en radio y tv; del artículo 76 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública para el periodo de 2015, se informa que en lo que respecta al criterio "Fecha de actualización" se refiere a la última fecha en que se verificó la información, más no así a la fecha en la que se publica la información, por otro lado es preciso señalar que la información ahí contenida es para todo el año 2015.

Por otro lado, en lo que respecta al criterio "Fecha de validación", es necesario señalar de nueva cuenta que el error no consiste a un error humano por parte de esta Unidad de Transparencia, sino a un error del formato en el sistema de carga del portal, por lo que de nueva cuenta se solicita al H. Órgano Garante, realice las aclaraciones pertinentes sobre el tema.

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA manifiesta que en todo momento ha impulsado el cumplir con las obligaciones de transparencia, tal y como ha quedado demostrado en los hechos.

Por lo expuesto, a Usted, atentamente pido se sirva dar por atendido su requerimiento.

[...]" (sic).

Con fecha trece de julio dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPOED/0581/18**, enviado a través de la Herramienta de Comunicación, la Dirección General de Enlace solicitó a la Unidad de Transparencia de **MORENA** un informe complementario a fin de allegarse de los elementos necesarios para resolver la presente denuncia, lo anterior de conformidad con el numeral Décimo séptimo de los Lineamientos de denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles para tal efecto, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación.

IX. Con fecha primero de agosto de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **MORENA/OIP/242/2018**, de misma fecha a la de su recepción, signado por el Responsable de Transparencia y Acceso a la Información Pública de **MORENA** y dirigido al Director General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, a través del cual se rindió el siguiente informe complementario:

[...]

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 95, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en cumplimiento al oficio INAI/SAI/DGPPOED/0581/18 de fecha doce de julio de dos mil dieciocho, notificada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

a este órgano partidista el día trece de julio del mismo año; en vía de informe complementario manifiesto lo siguiente:

Con respecto a la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia mediante la Herramienta de Comunicación del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), en contra de este sujeto obligado, respecto a la presunta omisión de la información que la denuncia a la letra señala: 'Fracción XIII del artículo 76 de la LGTAIP, 1. Respecto al ejercicio 2015, se observa que la fecha de actualización corresponde al 31/12/2015, por lo que no se tiene la certeza si es la información del segundo semestre o del año completo, en el entendido de que la actualización debía realizarse cada seis meses. En la columna 'Fecha de validación' aparecen fechas que todavía no se han celebrado, por ejemplo, 2039-02-03, 2026-07-03 ...' (sic).

Y en atención al requerimiento de información complementaria, enviado por Usted, en el que a la letra señala:

[...]

Se le solicita a ese sujeto obligado señale si las fechas incorrectas precisadas en la denuncia, que son del pleno conocimiento de la propia Unidad de Transparencia, son atribuibles a una falla del propio Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT) o, en su caso, es un error atribuible al sujeto obligado al momento de realizar la carga. En caso de ser el primer supuesto se solicita remitir la evidencia documental en la que hizo del conocimiento de este Instituto la incidencia que presentaba la fracción de referencia.

Derivado de lo anterior se hace de su conocimiento que si bien es cierto que el error en la fechas del criterio 'Fecha de validación' de la información de la fracción en mención es ahora de pleno conocimiento de esta Unidad de Transparencia, es importante precisar que dicha falla no es un error atribuible a este sujeto obligado, corresponde a una falla del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia (SIPOT), al cargar la información en apariencia todo transcurrió sin problemas, en consecuencia se precisa que dicha incidencia no fue notificada a ese Instituto, por lo que no se cuenta con evidencia documental alguna que haga constar dicha falla.

Sin embargo, se adjunta al presente el formato de la fracción en mención, con lo que se espera que se tengan por entregados los elementos necesarios para resolver la denuncia del expediente que nos ocupa.

El Comité Ejecutivo Nacional del Partido Político MORENA manifiesta nuevamente que en todo momento ha impulsado el cumplir con las obligaciones de transparencia, tal y como ha quedado demostrado en los hechos.

Por lo expuesto, a Usted, atentamente pido se sirva dar por atendido su Requerimiento." (sic)



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Expediente: DIT 0187/2018

Sumado a lo anterior, como parte del informe complementario el sujeto obligado adjunta NOMBRE ARCHIVO en formato Excel correspondiente a la fracción XIII del artículo 76 de la Ley General, para el año 2015.

Entidad Federativa	Tipo de tiempo	Cobertura	Número de spots	Emisoras de radio	Emisoras de televisión	Día de transmisión	Hora de transmisión	Fecha de validación	Área
Aguascalientes	no electoral	Federal	3	XEDC-AM, XEY-AM, XEYZ-AM		09/10/2015	20:00-20:59	28-ago-17	Unidad
Baja California	no electoral	Federal	26	XEA-AM, XEABCA-AM, XEAO-AM, XEAZ-		09/10/2015	15:00-15:59	28-ago-17	Unidad
Baja California Sur	no electoral	Federal	7	XEBAC-AM, XEHZ-AM, XELBC-AM, XENT		09/10/2015	17:00-17:59	28-ago-17	Unidad
Campeche	no electoral	Federal	4	XEBCC-AM, XECAM-AM, XEIT-AM, XEMAE		09/10/2015	20:00-20:59	28-ago-17	Unidad
Chiapas	no electoral	Federal	2	XETAC-AM, XETG-AM		09/10/2015	15:00-15:59	28-ago-17	Unidad
Chihuahua	no electoral	Federal	3	XEJCC-AM, XEJPV-AM, XEVR-AM		09/10/2015	19:00-19:59	28-ago-17	Unidad
Chihuahua	no electoral	Federal	16	XEJCJ-AM, XEDJ-AM, XEF-AM, XEFA-AM		09/10/2015	20:00-20:59	28-ago-17	Unidad
Ciudad de México	no electoral	Federal	24	XEN-AM, XEB-AM, XERS-AM, XECO-AM, X		09/10/2015	19:00-19:59	28-ago-17	Unidad
Coahuila de Zaragoza	no electoral	Federal	2	XEPU-AM, XESAL-AM		09/10/2015	7:00-7:59	28-ago-17	Unidad
Coahuila de Zaragoza	no electoral	Federal	7	XEDC-AM, XEDH-AM, XEGIK-AM, XELZ-AM		09/10/2015	8:00-8:59	28-ago-17	Unidad
Colima	no electoral	Federal	3	XEAL-AM, XEY-AM, XEJU-AM		09/10/2015	20:00-20:59	28-ago-17	Unidad
Durango	no electoral	Federal	6	XEDD-AM, XEE-AM, XERCA-AM, XERP-		09/10/2015	18:00-18:59	28-ago-17	Unidad
Guerrero	no electoral	Federal	12	XEFK-AM, XEIM-AM, XEPL-AM, XEJTO		09/10/2015	19:00-19:59	28-ago-17	Unidad
Guerrero	no electoral	Federal	10	XEAGR-AM, XEAGS-AM, XEBB-AM, XECH		09/10/2015	17:00-17:59	28-ago-17	Unidad
Hidalgo	no electoral	Federal	2	XENO-AM, XERD-AM		09/10/2015	20:00-20:59	28-ago-17	Unidad
Jalisco	no electoral	Federal	33	XEAA-AM, XEABCJ-AM, XEAD-AM, XEAV		09/10/2015	20:00-20:59	28-ago-17	Unidad
México	no electoral	Federal	10	XEBD-AM, XECH-AM, XEFD-AM, XEL-		09/10/2015	17:00-17:59	28-ago-17	Unidad
Michoacán de Ocampo	no electoral	Federal	18	XEPM-AM, XEJCJ-AM, XEOR-AM, XEPL-		09/10/2015	20:00-20:59	28-ago-17	Unidad
Nayarit	no electoral	Federal	3	XEJU-AM, XETO-AM, XETEX-AM		09/10/2015	17:00-17:59	28-ago-17	Unidad
Nuevo León	no electoral	Federal	26	XEACH-AM, XEAU-AM, XEAW-AM, XEBJB		09/10/2015	16:00-16:59	28-ago-17	Unidad
Oaxaca	no electoral	Federal	8	XECC-AM, XEHL-AM, XEJU-AM, XEKC-		09/10/2015	15:00-15:59	28-ago-17	Unidad
Puebla	no electoral	Federal	13	XECD-AM, XEEG-AM, XEEV-AM, XEY-AM		09/10/2015	19:00-19:59	28-ago-17	Unidad
Queretaro	no electoral	Federal	1	XEIR-AM		09/10/2015	19:00-19:59	28-ago-17	Unidad
Quintana Roo	no electoral	Federal	7	XECD-AM, XECCO-AM, XEOD-AM, XEC		09/10/2015	19:00-19:59	28-ago-17	Unidad
San Luis Potosí	no electoral	Federal	3	XERM-AM, XEIE-AM, XEWA-AM		09/10/2015	18:00-18:59	28-ago-17	Unidad

X. Con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XIII correspondiente a "Tiempos en radio y tv" del artículo 76 de la Ley General en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que se tienen ciento treinta y ocho mil cuarenta y siete registros, tal y como se observa en la siguiente captura²:

² Disponible para su consulta en: <http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vut-web/>

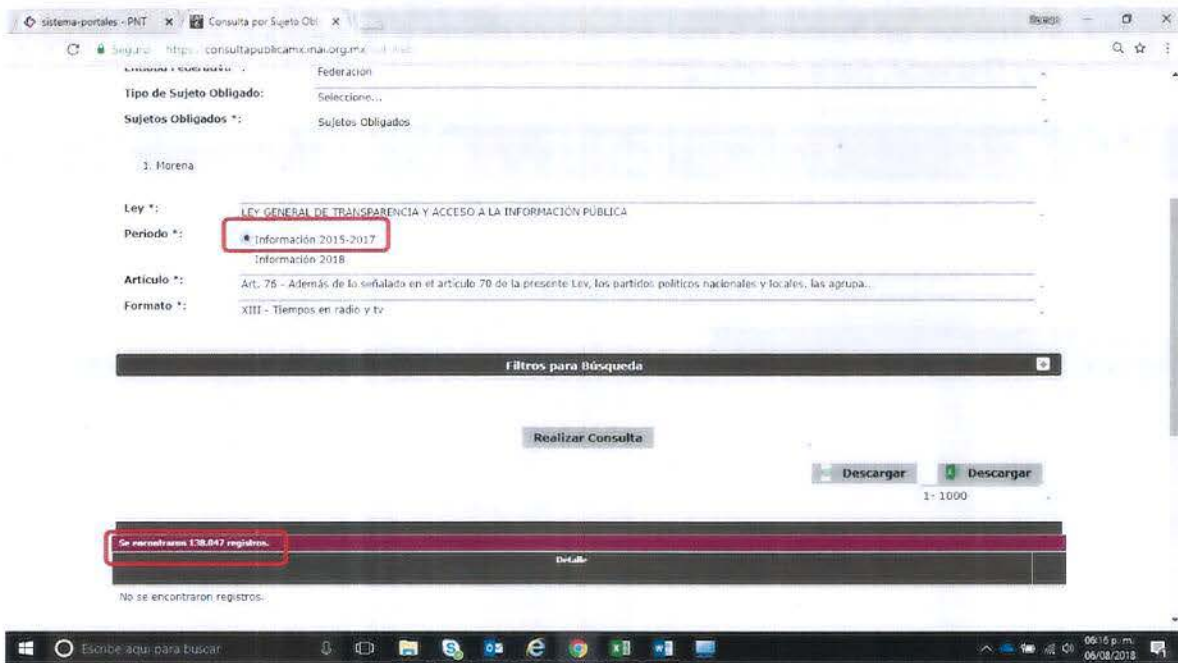


Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018



XI. Con fecha seis de agosto de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace revisó el portal del **MORENA**, identificando que en el mismo se remite al SIPOT, a efecto de cumplir con sus obligaciones de transparencia, tal como se advierte a continuación:





Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

XII. Con fecha ocho de agosto de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/DGPPPOED/0657/18**, la Dirección General de Enlace remitió a la Secretaría de Acceso a la Información el proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XIII. Con fecha dieciséis de agosto de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. Mediante el escrito presentado por la particular, se denunció el posible incumplimiento de **MORENA** a la obligación de transparencia establecida en la fracción XIII del artículo 76 de la Ley General, correspondiente al ejercicio 2015 y 2016, misma que refiere a los tiempos asignados para la transmisión de spots, los cuales son parte de las prerrogativas de los partidos políticos.

Ahora bien, una vez admitida la denuncia, a través de su informe justificado, el sujeto obligado manifiesta que en lo que respecta al criterio "Fecha de actualización" se refiere a la última fecha en que se verificó la información. Por otro lado, en lo que respecta a "Fecha de validación" el sujeto obligado señala que



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

el error no consiste a un error humano por parte de esa Unidad de Transparencia, sino a un error del formato en el sistema de carga del portal.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a solicitar un informe complementario en donde se le requirió al sujeto obligado señalara si las fechas precisadas en la denuncia son atribuibles a una falla del propio SIPOT y, en su caso, remitir la evidencia documental en la que hizo del conocimiento a este Instituto sobre la incidencia que presentaba la fracción de referencia.

De lo anterior, en atención al requerimiento de información complementaria, el sujeto obligado precisa que dicha falla técnica no es un error atribuible a ese sujeto obligado y que corresponde a una falla en el SIPOT. Adicionalmente manifiesta que dicha incidencia no fue notificada al Instituto, por lo que no se cuenta con evidencia documental. Sin embargo, adjunta el formato de la fracción en mención.

En tal consideración, la Dirección General de Enlace procedió a realizar una verificación virtual para allegarse de los elementos que le permitieran calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado y complementario remitido por el sujeto obligado y el estado que guarda la información en el SIPOT, para comprobar que el sujeto obligado cumple con la obligación de transparencia denunciada.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que la información del sujeto obligado deberá de estar publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal; en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPOT, no se requiere de un análisis



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

de éste debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la PNT.

Por otro lado, es importante precisar que, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la fecha límite que tenía **MORENA** para publicar sus obligaciones de transparencia era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. En el caso que nos ocupa, se analizará la información del ejercicio 2015 que integra las obligaciones de transparencia establecidas en la fracción XIII del artículo 76 de la Ley General. En este sentido, conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el Título Quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)³, la fracción denunciada debe cumplir con lo siguiente:

XIII. Los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión

Los tiempos asignados para la transmisión de spots son parte de las prerrogativas de los partidos políticos, es decir, del financiamiento público que reciben los partidos tanto nacionales como estatales, de acuerdo con el artículo 41 constitucional, fracción III, apartados A y B.

³ Para este periodo resultan aplicables los Lineamientos Técnicos Generales publicados en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil dieciséis.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

Se transparentarán los tiempos que se asignen a los partidos políticos para transmisiones en radio y televisión, desglosando esta información por entidad federativa y medio de transmisión, número de spots, espacios, día y hora de transmisión. De acuerdo con el artículo 181 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE), el Comité de Radio y Televisión del Instituto Nacional Electoral aprobará cada seis meses las pautas de dichos tiempos.

Conforme al numeral 3 del artículo 183 de la LGIPE, el pautaje que aprueba el INE a través de su Comité de Radio y Televisión incluye el mensaje, estación o canal, así como día y hora que deben transmitirse. Por esta razón, deberán colocarse dichos detalles como parte de las obligaciones de transparencia.

La información publicada en cumplimiento de la presente fracción deberá guardar correspondencia con la difundida en observancia de la fracción XXIII (gastos relativos a comunicación social y publicidad oficial) del artículo 70 de la Ley General.

Periodo de actualización: semestral

Conservar en el sitio de Internet: información vigente y la correspondiente a los tres ejercicios anteriores

Aplica a: Partidos políticos nacionales y locales y asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente

Criterios sustantivos de contenido

Respecto a los tiempos en radio y televisión asignados a los partidos políticos y a las asociaciones civiles creadas por ciudadanos que hayan postulado su candidatura independiente, se publicarán los siguientes datos:

Criterio 1 Entidad federativa

Criterio 2 Tipo de tiempo (precampaña, intercampaña, campaña, no electoral)

Criterio 3 Cobertura: nivel federal, nivel estatal

Criterio 4 Número de spots

Criterio 5 Emisoras de radio: radio AM, radio FM, combos/migrac/redes, total de radio

Criterio 6 Emisoras de televisión: televisión, televisión digital, TV-TDT/Redes, total de TV

Criterio 7 Día y hora de transmisión con el formato día/mes/año, hora/minutos (por ej. 31/Marzo/2016, 14:05)

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 8 Periodo de actualización de la información: semestral

Criterio 9 La información deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*

Criterio 10 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información de acuerdo con la *Tabla de actualización y conservación de la información*



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 11 Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información respectiva y son responsables de publicarla y actualizarla

Criterio 12 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 31/Marzo/2016)

Criterio 13 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año (por ej. 30/Abril/2016)

Criterios adjetivos de formato

Criterio 14 La información publicada se organiza mediante el formato 13 en el cual se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 15 El soporte de la información permite su reutilización

Tiempos en radio y tv de <<Sujeto Obligado>>

Entidad federativa	Tipo de tiempo (precampaña, intercampaña, campaña, no electoral)	Cobertura (nivel federal, nivel estatal)	Numero de spots	Emisoras de radio (radio AM, radio FM, combos-migraci/redes, total de radio)	Emisoras de television (television, television digital, TV-TDT-Redes, total de TV)	Dia y hora de transmision (dia/mes/año, hora minutos)

Periodo de actualización de la información: semestral

Fecha de actualización: día/mes/año

Fecha de validación: día/mes/año

Área(s) o unidad(es) administrativa(s) que genera(n) o posee(n) la información: _____

De lo anterior, se advierte que, en la obligación materia de la denuncia, el sujeto obligado debe publicar la información correspondiente a los tiempos que les corresponden en canales de radio y televisión.

Ahora bien, una vez realizado el análisis de los registros del formato correspondiente a la fracción objeto de la denuncia que nos ocupa, se observa que de acuerdo a las Disposiciones Generales de los Lineamientos Técnicos Generales:

- **Fecha de actualización:** Es el día, mes y año en que el sujeto obligado modificó y puso al día por última vez la información que está publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

- **Fecha de validación:** Es el día, mes y año en que el sujeto obligado valida la vigencia de la información publicada en su página de Internet y en la Plataforma Nacional de conformidad con el periodo de actualización determinado. Esta fecha siempre debe ser igual o posterior a la de actualización.

Por lo anterior, se advierte que el sujeto obligado en su "Fecha de actualización" no hace diferencia entre los dos periodos que pudiera estar reportando. En este sentido, de acuerdo a la información cargada, en el rubro: "Fecha de actualización", se comprende que únicamente se está reportando lo correspondiente al segundo semestre de los ejercicios 2015 y 2016, tal como se observa en la siguiente captura de pantalla:

HORA DE T-	FECHA DE VALIDACIÓN	ÁREA(S) RESPONSABLE(S) DE LA	AÑO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN	NOTA
18:00-18:59	03/02/2039	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
18:00-18:59	21/02/2039	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
16:00-16:59	22/02/2039	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
17:00-17:59	23/02/2039	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
20:00-20:59	13/03/2039	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
18:00-18:59	01/04/2039	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
15:00-15:59	02/04/2039	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
14:00-14:59	17/10/2042	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
10:00-10:59	06/11/2042	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
17:00-17:59	07/11/2042	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
14:00-14:59	26/11/2042	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
12:00-12:59	12/12/2042	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
14:00-14:59	01/01/2043	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
16:00-16:59	02/07/2026	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
16:00-16:59	03/07/2026	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
16:00-16:59	04/07/2026	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij
16:00-16:59	05/07/2026	Unidad de Transparencia	2015		Se hace la aclaración de que en el criterio "Tij

Por otro lado, respecto a las fechas con años futuros que aparecen en el formato, específicamente en el criterio adjetivo "Fecha de validación", se observa que ocurre exclusivamente en la información correspondiente al año 2015, tal y como se advierte a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

					K	L	M	N	O
					FECHA DE VALIDACIÓN	UNIDAD(S) RESPONSABLE(S) DE LA	AÑO	FECHA DE AC	NOTA
1	COBERTUR	NUMERO	EMISORAS	EMISORAS	DIA DE TRAN	HORA DE			
2	Federal	6	XEDGO-AM,XEE-AM,XERC		20/12/2015	18:00-18:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
3	Federal	9	XEACE-AM,XEBL-AM,XECS		21/02/2015	18:00-18:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
4	Federal	1	XEEH-AM		20/12/2015	16:00-16:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
5	Federal	1	XERSV-AM		20/12/2015	17:00-17:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
6	Federal	65	XHACB-FM,XHAHC-FM,XH		20/12/2015	20:00-20:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
7	Federal	17	XHART-FM,XHAYM-FM,XH		20/12/2015	18:00-18:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
8	Federal	1	XHEUD-FM		20/12/2015	15:00-15:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
9	Federal	21	XEJC-AM,XEJ-AM,XEJ-A		29/12/2015	14:00-14:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
10	Federal	13	XEED-AM,XEEG-AM,XEEV		29/12/2015	10:00-10:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
11	Federal	13	XEED-AM,XEEG-AM,XEEV		29/12/2015	17:00-17:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
12	Federal	15	XHAC-FM,XHAGA-FM,XH		29/12/2015	14:00-14:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
13	Federal	11	XHCFE-FM,XHEDT-FM,XH		29/12/2015	12:00-12:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
14	Federal	16	XHGV-FM,XHHY-FM,XHIA		29/12/2015	14:00-14:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
15	Federal	2	XHNG-AM,XHRD-AM		08/11/2015	16:00-16:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
16	Federal	33	XEAAA-AM,XEABCI-AM,XE		08/11/2015	16:00-16:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
17	Federal	18	XEAPM-AM,XEJC-AM,XEJC		08/11/2015	16:00-16:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac
18	Federal	26	XEACH-AM,XEAU-AM,XEA		08/11/2015	16:00-16:59	2015	31/12/2015	Se hace la ac

Ahora bien, el sujeto obligado menciona que el error en las fechas futuras del criterio "Fecha de validación" es atribuible al propio SIPOT, sin embargo, no remite evidencia documental en donde se haga del conocimiento de este Instituto la incidencia presentada en la fracción XIII del artículo 76 de la Ley General, ni se tiene constancia alguna de que la misma hubiera sido reportada con anterioridad a la presentación de la denuncia. En cambio, MORENA adjunta un documento en Excel en donde se advierte que todos los registros del criterio "Fecha de validación" tienen la misma fecha, por lo que se presume no es el mismo formato que fue cargado al Sistema, tal y como se observa a continuación:

					K	L	M	N
					Fecha de validación	Unidad(s) responsable(s) de la información	Año	Fecha de actualización
7	Emisoras de televisión	Día de transmisión	(dd/mm/aaaa)	Hora de transmisión	(H+M)			
8	M.XEYZ-AM	09/10/2015		20:00-20:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
9	M.AM.XEAO-AM,XEAX-A	09/10/2015		15:00-15:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
10	M.AM.XELBC-AM,XENT-A	09/10/2015		17:00-17:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
11	M.AM.XEIT-AM,XEMAB-	09/10/2015		20:00-20:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
12	M.AM	09/10/2015		15:00-15:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
13	M.AM.XEWR-AM	09/10/2015		19:00-19:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
14	M.AM.XEFA-AM,XI	08/10/2015		20:00-20:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
15	M.XEBS-AM,XECO-AM,XI	08/10/2015		19:00-19:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
16	M.AM	09/10/2015		7:00-7:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
17	M.XEOK-AM,XEIZ-AM	09/10/2015		8:00-8:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
18	M.XEJU-AM	09/10/2015		20:00-20:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
19	M.XERGA-AM,XERTU-	09/10/2015		18:00-18:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
20	M.AM.XEFL-AM,XEGR-	09/10/2015		19:00-19:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
21	M.AM.XEBB-AM,XECHR-	09/10/2015		17:00-17:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
22	M.AM	09/10/2015		20:00-20:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
23	M.AM.XEAD-AM,XEAV-	09/10/2015		20:00-20:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
24	M.AM.XEINFO-AM,XEL-A	09/10/2015		17:00-17:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
25	M.AM.XECR-AM,XEFA-AM	09/10/2015		20:00-20:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
26	M.AM.XETEY-AM	09/10/2015		17:00-17:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
27	M.AM.XEAW-AM,XEUB-	09/10/2015		16:00-16:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15
28	M.AM.XEGL-AM,XEGR-	09/10/2015		15:00-15:59	28-ago-17	Unidad de Transparencia	2015	31-dic-15



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

En este sentido, las fechas de validación con años "2026", "2039", "2042", "2043", son atribuibles a la carga que realizó el sujeto obligado, por lo que deben ser revisadas y corregirse el contenido de dichos registros.

Por lo anterior, se observa que el sujeto obligado no cumple satisfactoriamente con la publicación de la información correspondiente a la fracción XIII del artículo 76 de la Ley General para los ejercicios 2015 y 2016, de acuerdo a lo analizado a la fecha en que se emite la presente resolución, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **procedente**.

Por lo señalado hasta este punto, y una vez verificada la fracción XIII "Tiempos en radio y tv" del artículo 76 de la Ley General para los ejercicios 2015 y 2016, este Instituto estima que la denuncia presentada resulta **FUNDADA**, ya que en términos de lo establecido en los Lineamientos Técnicos Generales para la fracción que se analizó, **existen errores en la carga** de información, por lo que se **instruye** al sujeto obligado a observar lo siguiente:

- a) Publicar la información correspondiente al primer semestre de los ejercicios 2015 y 2016, de conformidad con los Lineamientos Técnicos Generales.
- b) Corregir la información respecto a los criterios de "Fecha de actualización", para diferenciar la información correspondiente al primer y segundo semestre de los ejercicios 2015 y 2016, conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales.
- c) Corregir el criterio de las "Fechas de validación", para el ejercicio 2015, en aquellos registros en que aparecen fechas futuras, conforme lo establecen los Lineamientos Técnicos Generales.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción II, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **fundada**



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de **MORENA**.

SEGUNDO. Se **instruye** a **MORENA**, para que a través del titular del área responsable de publicar la información relativa a la fracción y artículo denunciado, cumpla con lo señalado en la presente resolución dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente al de su notificación, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

TERCERO. Se **instruye** a **MORENA**, para que al día hábil siguiente al que cumpla con lo ordenado en la presente resolución, informe a este Instituto sobre su cumplimiento, a través de la Herramienta de Comunicación y a las direcciones de correo electrónico marco.martinez@inai.org.mx y roman.solares@inai.org.mx, sin que dicho plazo exceda de los días establecidos para tales efectos, de conformidad con lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como lo establecido en los numerales Vigésimo quinto y Vigésimo séptimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Se hace del conocimiento de **MORENA** que, en caso de incumplimiento a la presente resolución, se procederá en términos de lo previsto en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo séptimo y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Por lo anterior, podría hacerse acreedor a la imposición de las medidas de apremio o sanciones establecidas en los artículos 201 y 206 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, verifique que el Sujeto Obligado cumpla con la presente resolución y para que dé el seguimiento que corresponda, con fundamento en el artículo 98 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y los numerales Vigésimo quinto, segundo párrafo, Vigésimo sexto y Vigésimo octavo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SEXTO. Se hace del conocimiento de la denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecha con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento de las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y a la denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Eralles, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia, Acceso
a la Información y Protección de Datos
Personales**

Sujeto Obligado: MORENA

Expediente: DIT 0187/2018

celebrada el veintidós de agosto de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

**Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente**

**Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado**

**Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado**

**Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada**

**María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada**

**Rosendoevgueni Monterrey, Chepov
Comisionado**

**Joel Salas Suárez
Comisionado**

**Hugo Alejandro Córdova Díaz
Secretario Técnico del Pleno**